



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL
Director: Lcda. Maribel Lugo, **Asesor Gerencial:** Lcda. Maria G. Davalillo, **Deposito Legal N°** FA2019000002, **RIF:** J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 **Correo:** colegioadmonfalcon@gmail.com. **IVSS** F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Martes 18 de Junio del año 2024 Edición 805 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN



Buenos Días Colegas ! Se les informa que el día 11 de Abril 2024 fue nombrada la Junta Directiva del Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón por Reestructuración de Junta y cargos vacantes quedando integrada por:

Lcda María Gabriela Davalillo
Presidenta

Lcda Maribel Lugo
Vice Presidenta

Lcda Yris Ventura Secretaria General

Lcda Aide Garcia Secretaria de Estudios e Investigación

Lcda Claret Jiménez Secretaria Finanzas

Lcda Livia Santos

Tribunal Disciplinario

Lcdo Evily Guanipa

Fiscalía

Lcdo Manuel García

Contralor

Lcdo Kristian Valles

Coordinador Deportivo.

Quedando este equipo a sus órdenes y demás está decirle que las puertas del colegio están abierta para todos ¡Gremio somos todos!

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, **Telefono:** 04246234027. **Para ver su publicación ingresa a la página web:** <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



ABC DANIEL LUGO
IPSA: 227.666

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214° y 165°

CIUDADANA

REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCON, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PUNTO FIJO.
SU DESPACHO. -

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 124 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 27 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

Yo, NIXON OMAR SANTANDER SANTANDER, titular de la cédula de identidad N°. 19.442.373, venezolano, mayor de edad, soltero, de este domicilio suficientemente autorizado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Empresa INVERSIONES 7 ELEVEN C.A.; debidamente inscrita por ante el registro mercantil segundo de punto fijo Estado Falcón, en fecha 28 de Diciembre del 2023, quedando anotado bajo el N.º 13, tomo -109-A, De los libros respectivos llevados por ante este registro mercantil, Debidamente inscrita por ante el registro de información fiscal bajo el N.º J505022717, igualmente, solicito que, una vez cumplida con las formalidades de ley, se me expida copia certificada del Registro de Comercio a los fines de su publicación legal. -En punto fijo, a la fecha de su presentación.

343-24319



Nixon Omar Santander

NIXON OMAR SANTANDER SANTANDER
C.I.V-19.442.373

ESTE FOLIO PERTENECE A:
INVERSIONES 7 ELEVEN, C.A
Número de expediente: 343-24319



ABC DANIEL LUGO
IPSA: 227.666

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
214° y 165°

Lunes 17 de Junio de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) DANIEL LUGO IPSA N.: 229660, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 27, TOMO 124 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 2426.59 Según Planilla RM No. 34300146490. La identificación se efectuó así: Nixon Omar Santander Santander C.I.V-19442373. Abogado Revisor: VICTOR JULIO ZAVALA GARCIA

PODER EMANADO POR LA NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE PUNTO FIJO ESTADO FALCÓN
VALIDACIÓN DE MARIBEL GUARDIA V-9.804.344 ESCRIBIENTE III FECHA 10/06/2024 HORA 09:59AM



REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INVERSIONES 7 ELEVEN, C.A
Número de expediente: 343-24319
DIV

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA INVERSIONES 7 ELEVEN C.A

En el día de hoy 20 de FEBRERO del 2024 reunidos en la sede de la empresa y de este domicilio: con el carácter de PRESIDENTE de la compañía " INVERSIONES 7 ELEVEN C.A" la ciudadana SUHA FARES ZAGHLOUT, Venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-27.450.568, Representada en este acto por el ciudadano JESSICA ROSNELY CARRUYO CHOURIO, venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la cédula de identidad N° V-26.496.077 de este domicilio, Según consta en poder debidamente autenticado por ante la notaría pública segunda de punto fijo Estado Falcón en fecha 12 de diciembre del 2023, quedando anotado bajo el N° 55, TOMO 41, FOLIOS 194 HASTA 197, de los libros de autenticación llevados por ante esta notaría, empresa debidamente inscrita por ante el registro mercantil segundo de punto fijo Estado Falcón, en fecha 28 de Diciembre del 2023, quedando anotado bajo el N.º 13, tomo -109-A, De los libros respectivos llevados por ante este registro mercantil, Debidamente inscrita por ante el registro de información fiscal bajo el N.º J505022717, presentes la ciudadana JESSICA ROSNELY CARRUYO CHOURIO, en representación de la accionistas, SUHA FARES ZAGHLOUT, Venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-27.450.568, propietario de quinientas (500) acciones con valor nominal de mil bolívares (1.000.00), cada acción Los cuales representan un 100% del capital y los cuales representan la totalidad de dicha compañía, se celebra una asamblea general de accionista y se declara válidamente constituida la asamblea reunida para considerar el siguiente punto del orden del día: PRIMERO: CAMBIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL, Verificados quórum necesarios para la validez de la asamblea asumen la dirección la ciudadana JESSICA ROSNELY CARRUYO CHOURIO, En representación de la ciudadana SUHA FARES ZAGHLOUT, en su condición de presidente. quien pone a consideración la asamblea el PUNTO PRIMERO: cambio del domicilio principal manifestando la ciudadana JESSICA ROSNELY CARRUYO CHOURIO, En representación de la ciudadana SUHA FARES ZAGHLOUT, para proponer el cambio de domicilio principal, la cual estará ubicada en la Ciudad de Santa Ana de Coro, Avenida Prolongación los médanos, : con callejón sin nombre, que por estar al oeste de la avenida los médanos en su punto final norte-sur, corresponde al llamado callejón cristal, del Municipio Miranda del Estado Falcón, se procede a modificar la CLÁUSULA SEGUNDA DE LA ACTA CONSTITUTIVA, El domicilio principal de la compañía estará ubicada en la Ciudad de Santa Ana de Coro, Avenida Prolongación los médanos, con callejón sin nombre, que por estar al oeste de la avenida los médanos en su punto final norte-sur, corresponde al llamado callejón cristal, del Municipio Miranda del Estado Falcón

ABG DANIEL LUGO
IPSA:229.660

DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos esta empresa provienen de Actividades de legítimos caracteres mercantiles en cumplimiento a lo establecido en la ley orgánica contra la delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo, y/o en la ley orgánica de Drogas, finalmente no habiendo más nada que tratar se da por concluida esta asamblea extraordinaria, en Punto Fijo a la fecha de su presentación. se autoriza suficientemente al ciudadano NIXON OMAR SANTANDER SANTANDER, titular de la cedula de identidad N° V-19.442.373 Domiciliado en la jurisdicción del Municipio Carirubana del Estado Falcón para que realice las diligencias y trámites Necesarios ante el registro mercantil correspondiente para su inscripción. Fijación y posterior publicación en el registro correspondiente.

[Handwritten signature]
26.496.077

Lunes 17 de Junio de 2024.(FDOS.) Nixon Omar Santander Santander C.I:V19442373
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. : 343.2024.2.643

[Handwritten signature]
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA



FEDERACION DE COLEGIOS DE
LICENCIADOS EN ADMINISTRACION
VENEZUELA
FALCÓN

16 DE JUNIO

**¡FELIZ DIA
DEL PADRE!**

ERES EL EJEMPLO
PERFECTO DE LO QUE
SIGNIFICA SER UN PADRE

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



**Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón**
RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos



WILLIAM LUGO VELASCO
ABOGADO
IPSA 244.293

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213° y 164°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

Ciudadano
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO FALCÓN CON SEDE EN PUNTO FIJO
SU DESPACHO.-

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 98 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 1 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

Yo, RICHARD DAVID CALLES GARCÍA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad V-24.596.834, domiciliado en Punto Fijo, municipio Carirubana del estado Falcón, debidamente autorizado por los Accionistas constituyentes, de la sociedad mercantil "COMERCIALIZADORA MAXFOOD, C.A.", para presentar, como en efecto lo hago, documento original Constitutivo y Estatutario de la prenombrada empresa, por ante este despacho, iniciando así la formalidad esencial para su debida protocolización.

Solicito respetuosamente se sirva ordenar la inscripción de dicha acta en los Libros de Registro, se haga la fijación y se ordene la publicación dejándose constancia de todos estos asientos en el expediente de la compañía. De igual manera solicito, se me expidan dos (02) copias certificadas de dicho registro. Es Justicia, en Punto Fijo, a la fecha de su otorgamiento.-

343-24157

ESTE FOLIO PERTENECE A:
COMERCIALIZADORA MAXFOOD, C.A
Número de expediente: 343-24157



WILLIAM LUGO VELASCO
ABOGADO
IPSA 244.293

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213° y 164°

Miércoles 18 de Octubre de 2023

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) WILLIAM LUGO IPSA N.: 244293, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 1, TOMO 98 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 10179.58 Según Planilla RM No. 34300144108. La identificación se efectuó así: Richard David Calles García C.I.V-24596834. Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA

En la ciudad de Punto Fijo, hoy veinticinco (25) de septiembre de 2023, a las 09:00 a.m. se reunieron los ciudadanos DOUGLAS ROBERTO LA ROSA SILVA y MOHAMAD DEBAGE DAHROJE, mayores de edad, venezolanos, de estado civil solteros ambos, comerciantes de profesión, titulares de la cédulas de identidad número V-15.098.319 y V-30.675.052, domiciliados en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, con el objeto de constituir una compañía anónima, la cual se registrá por las disposiciones del documento constitutivo y cuyas cláusulas se indican a continuación, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que le sirva a la vez de estatutos, así como por las disposiciones del Código de Comercio en lo que no esté expresamente previsto en las cláusulas siguientes:

ACTA CONSTITUTIVA-ESTATUTOS

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

PRIMERA: La sociedad se denomina "COMERCIALIZADORA MAXFOOD, C.A".
SEGUNDA: La compañía tendrá por objeto la comercialización, distribución, compra, venta, importación y exportación al mayor y al detal de alimentos y productos de consumo masivo en toda su extensión, productos perecederos y no perecederos, ya sean estos nacionales o importados; por kilo, enlatados, envasados, embolsados, en su empaque original o detallado. Además de verduras, frutas legumbres; productos piscícolas, avícolas y sus derivados; productos lácteos en forma detal o al mayor, en sus distintas presentaciones, empaques y relacionadas con el ramo. También la distribución de productos alimenticios de origen animal, marino, agrícola y vegetal en forma natural, congelados, secos, envasados, y a granel, así como procesamiento de alimentos y sus derivados en conexos como servicio de restaurante, catering, comida rápida con despacho a domicilio,

REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
COMERCIALIZADORA MAXFOOD, C.A
Número de expediente: 343-24157
CONST



WILLIAM LUGO VELASCO

ABOGADO
IPSA 244.293

maquinarias para la industria alimenticia, repuestos, accesorios y todo lo relacionado con la industria agrícola y cualquier otra actividad lícita relacionada con la industria de alimentos. **TERCERA:** El domicilio de la Compañía será la Av. Ollarvides con calle Buenos Aires, centro comercial Doña Coromoto, local N°04, sector Puerta Maraven, parroquia Punta Cardón, Punto Fijo, Estado Falcón, pero además podrá establecer oficinas, sucursales, y establecimientos en cualquier otra ciudad de Venezuela o del exterior, previo el cumplimiento de las formalidades legales que fueren menester, así lo disponga la Junta Directiva. **CUARTA:** La duración de la sociedad es de treinta (30) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse si así lo resolviere la Asamblea General de Accionistas.

TÍTULO II

CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS

QUINTA: El capital de la sociedad es la suma de **TRESCIENTOS MIL BOLÍVARES (Bs. 300.000,00)** dividido y representado en **TRESCIENTAS ACCIONES (300)**, con un valor nominal de **MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00)** cada una. Este capital ha sido totalmente suscrito y pagado, en la siguiente proporción: a) El accionista **DOUGLAS ROBERTO LA ROSA SILVA**, anteriormente descrito, ha suscrito **DOSCIENTAS SETENTA (270)** acciones, y pagado la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 270.000,00)**; b) El accionista **MOHAMAD DEBAGE DAHROUJE**, anteriormente señalado, **TREINTA (30)** acciones, y pagado la cantidad de **TREINTA MIL BOLÍVARES (Bs. 30.000,00)**. Los aportes hechos por los accionistas constituyentes fueron aprobados según se evidencia de Inventario-balance anexo, que se acompaña para que forme parte integrante del expediente que se abra a la constitución de la empresa por ante el Registro Mercantil respectivo, y en los cuáles se avala la cesión de bienes de los socios, como aportes al pago del capital suscrito. Cada acción concede a su propietario iguales derechos y obligaciones y da derecho a un voto en las deliberaciones de las Asambleas de Accionistas. **SEXTA:** La cesión de las acciones de la sociedad se hará mediante traspaso inscrito en el Libro de



WILLIAM LUGO VELASCO

ABOGADO
IPSA 244.293

y fijar la oportunidad de su pago y proponer el monto de los aportes que creyera convenientes para fondos de reserva o garantía, todo lo cual someterá a la Asamblea para su consideración; Considerar, aprobar o improbar los gastos generales de la sociedad y los extraordinarios especiales que se requiera; Firmar y representar a la sociedad en todos los negocios y cualesquiera modalidades de contratos con terceros en relación con el objeto de la sociedad; Resolver la adquisición, compra, venta, enajenación, cesión, traspaso, arrendamiento, subarrendamiento y gravamen de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y derechos de cualquier clase; Obtener préstamos, en cualquiera de sus modalidades; Designar y remover apoderados generales o especiales de la sociedad, pudiendo otorgar a dichos apoderados las facultades más amplias permitidas por la Ley para realizar cualquiera de las actividades contempladas en este Artículo; Nombrar y remover el personal de la sociedad; Establecer o modificar los planes de beneficios de los empleados, salvo que sea exigido por la Ley o Contrato Colectivo de aplicación obligatoria; Abrir, movilizar y cerrar cuentas corrientes y/o depósitos; girar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio y pagarés a la orden de la sociedad y retirar por medio de tales instrumentos o en cualquier otra forma los fondos que la sociedad tuviere depositados en Bancos, Institutos de Créditos, Casas de Comercio, Mercados de Capital y similares, así como determinar las demás personas que podrán movilizarlas; constituir y liberar hipotecas, fianzas y cualesquiera otros tipos de garantías. Los Directores no podrán enajenar en un acto único la totalidad o parte de los bienes de la sociedad sin que medie la expresa autorización de la Asamblea General de Accionistas; Suscribir declaraciones juradas relacionadas con la adquisición de títulos valores emitidos y/o avalados por la República Bolivariana de Venezuela y/o el Banco Central de Venezuela, además de realizar actos de disposición y suscribir cuentas de corretaje bursátil, compra, venta y en general cualquier documento relacionado con operaciones de títulos valores y el producto de la liquidación de los mismos. Sustituir las



WILLIAM LUGO VELASCO

ABOGADO
IPSA 244.293

Accionistas, firmado por el cedente y el cesionario o sus apoderados, y por el administrador de la compañía. **SÉPTIMA:** Si una acción se hace propiedad de varias personas, la sociedad no está obligada a inscribir ni a reconocer como propietario sino a una sola, a quien los propietarios deberán designar como único dueño y será quien ejercerá los derechos inherentes a dicha acción.

TÍTULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

OCTAVA: La compañía será administrada por una Junta Directiva compuesta por UN (01) PRESIDENTE y UN (01) VICEPRESIDENTE, quienes podrán actuar de manera conjunta y/o separada. Los miembros de la Junta Directiva serán nombrados por mayoría absoluta por la Asamblea de Accionistas y durarán en sus funciones diez (10) años o hasta que sean reemplazados por decisión de dicha Asamblea. **NOVENA:** el Presidente y el Vicepresidente, tienen las más amplias facultades de administración y especialmente las siguientes: Elegir a la persona que representará a la sociedad en las Asambleas Generales de Accionistas tanto ordinarias como extraordinarias, en las cuales la sociedad tenga participación, otorgándole las facultades que se estimen convenientes; Crear, eliminar y jerarquizar los cargos ejecutivos y administrativos que juzgue conveniente para la buena marcha de la sociedad, así como designar los Factores Mercantiles, fijándoles su remuneración y atribuciones; Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas; Convocar las Asambleas de Accionistas, fijar las materias que en ellas deban tratarse, así como cumplir y hacer cumplir sus decisiones; Elaborar el Balance, el Inventario General y Estado de Ganancias y Pérdidas, así como el informe detallado que deba presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria sobre la administración de la sociedad; Calcular y proponer el dividendo por distribuir entre los accionistas, acordar



WILLIAM LUGO VELASCO

ABOGADO
IPSA 244.293

facultades que le son propias a la Junta Directiva, en personas que a tal efecto se designen, dentro de los lineamientos y limitaciones que considere establecer en cada caso. Autorizar el otorgamiento de poderes generales y de poderes especiales para la representación de la sociedad en juicios o procedimientos administrativos y para determinados asuntos que así lo requieran y autorizar la renovación de dichos poderes, y en general, celebrar los actos de gestión, administración y disposición que sean convenientes a los intereses de la sociedad. **DECIMA:** De cada reunión de la Junta directiva se levantará un Acta, la cual será firmada por los asistentes. Dichas Actas darán plena fe de sus acuerdos.

TÍTULO IV

DE LAS ASAMBLEAS

DÉCIMA PRIMERA: La suprema autoridad y dirección de la sociedad reside en la Asamblea General de Accionistas, legalmente constituida, bien sea Ordinaria o Extraordinariamente; sus decisiones acordadas dentro de los límites de sus facultades legales y estatutarias son obligatorias para todos los accionistas, inclusive para los que no hubieran asistido a ella, quedando a salvo para éstos los derechos legales pertinentes. **DÉCIMA SEGUNDA:** La Junta Directiva se reunirá tan a menudo como lo requieran los intereses de la compañía y para sus deliberaciones se requerirá un quórum de DOS (02) de sus miembros. De todas las deliberaciones se levantará acta que suscribirán los asistentes a dicha sesión. **DÉCIMA TERCERA:** Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio, se reunirá en Punto Fijo la Asamblea General de Accionistas, previa convocatoria que hará el administrador con cinco (5) días de anticipación, por notificación dirigida a los accionistas indicando el objeto de la



WILLIAM LUGO VELASCO
ABOGADO
PPSA 244.293

asamblea, la fecha, hora y sitio donde habrá de efectuarse la reunión. **DECIMA CUARTA:** Las asambleas extraordinarias serán convocadas por cualquiera d los miembros de la Junta Directiva, en la misma forma que las ordinarias, o a solicitud de un número de socios que represente, por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social. **DECIMA QUINTA:** Los socios podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder que puede ser otorgado por simple carta o por algún telegrama.

TÍTULO V

DE LA CONTABILIDAD, BALANCE Y UTILIDADES

DECIMA SEXTA: El año económico de la sociedad comenzará el día 1° de enero de cada año y terminará el día 31 de diciembre del mismo año. El primer ejercicio económico de la sociedad comenzará el día de su inscripción en el Registro Mercantil y terminará el día 31 de diciembre del año respectivo. **DECIMA SEPTIMA:** Hecha la liquidación y deducido el impuesto sobre la renta, las utilidades que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) cinco (5%) para formar el fondo de reserva legal; y b) el remanente quedará a disposición de los administradores para ser distribuido entre los socios en la oportunidad y cantidad que ellos fijen.

TÍTULO VI

DEL COMISARIO

DECIMA OCTAVA: La compañía tendrá un comisario, con las facultades previstas en el Código de Comercio, durará en sus funciones cinco (05) años, pudiendo ser reelegido, por la Asamblea Ordinaria, la cual fijará su remuneración. Habrá también un suplente del Comisario que será elegido en la misma forma. El Comisario tendrá a su cargo la fiscalización total de la contabilidad de la sociedad y ejercerá las atribuciones y funciones que le señale el Código de Comercio.

DECIMA NOVENA: Para la formación del balance se seguirán las reglas de los artículos 304 y siguientes del Código de Comercio. La liquidación de ganancias y pérdidas deberá comprender todos los



WILLIAM LUGO VELASCO
ABOGADO
PPSA 244.293

ingresos y gastos, y pérdidas, así como las participaciones legales al personal e impuesto, inclusive el de la renta.

TÍTULO VII

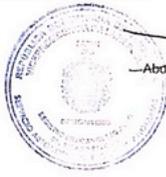
LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

VIGÉSIMA: En caso de liquidación de la sociedad, ésta será efectuada, sin perjuicio de lo que disponga la Ley, por uno o dos liquidadores designados por la Asamblea en la que se acuerde la liquidación. Durante el periodo de liquidación los poderes de la Asamblea permanecerán vigentes en los mismos términos que se indican en el presente documento. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Hasta que se reúna la primera Asamblea, ha sido designado, como PRESIDENTE al ciudadano: **DOUGLAS ROBERTO LA ROSA SILVA**, arriba identificado, y como VICEPRESIDENTE al ciudadano **MOHAMAD DEBAGE DAHROUJE**. Como comisario se designa a la licenciada en Contaduría Pública **KARLA JOSELIN REYES ESIS**, C.I.: **V-24.705.929**, colegiada en el colegio de Contadores del estado Falcón bajo el Nro. 159.949. Y nosotros, los previamente identificados declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. Se autoriza al ciudadano **RICHARD DAVID CALLES GARCÍA**, quien es venezolano, soltero, mayor de edad, Cédula de identidad **V-24.596.834**, y domiciliado en Punto Fijo, municipio Carirubana del Estado Falcón, para hacer la correspondiente participación en el Registro Mercantil, es justicia, en la ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su inscripción.

Douglas 15.098319

Mohamed
30678,052

Miércoles 18 de Octubre de 2023.(FDOS.) Richard David Calles García C.I.V-24596834
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. : 343.2023.3.852



Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos

Timbre Fiscal: 96099

18/10/2023

20 U.T.E

ARTICULO 43 II. Registro Mercantil

WILLIAM LUGO

Timbre Fiscal: 94950

17/10/2023

576 U.T.E

ARTICULO 43 II. Registro Mercantil

WILLIAM LUGO